ACTA Nº5 DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN DESIGNADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CUYO OBJETO ES: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y JARDINERÍA DE LAS SEDES E INSTALACIONES DEL INSTITUTO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD PÚBLICA DE ANDALUCÍA (IESPA)"

Expte. 17/2021 - CONTR 2021 653001

ORDEN DEL DÍA: Estudio de la documentación previa a la adjudicación presentada por INGEMONT TECNOLOGÍAS, S.A.

En la ciudad de Sevilla, y siendo las once horas del día 6 de octubre de 2022, se reúne la Mesa de Contratación designada por Resolución del Ilmo. Sr. Secretario General Técnico con fecha 22 de abril de 2022 para el expediente de contratación de referencia, integrada por las siguientes personas:

- Dª Paloma Mayorga Real, Jefa del Servicio de Contratación, que actúa como Presidenta de esta Mesa.

- Dº. Álvaro Sáez Asuero, en sustitución de la Interventora Delegada de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, que actúa como Vocal.

- Dª Teresa Hernández Gutiérrez, letrada de la Junta de Andalucía adscrita a la Asesoría Jurídica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, que actúa como Vocal.

- Dª Cristina Olga Gómez Sancho, Jefa del Servicio de Administración General y Contratación del IESPA, que actúa como vocal.

- Dª. Ana María Sánchez Briz, Jefa de la Sección de Contratación, que actúa como secretaria por sustitución de Dª. Laura Rosa García Casero.

Una vez reunidos los citados miembros, por la Presidenta se declaró válidamente constituida la Mesa de Contratación.

En primer lugar, se da lectura y se aprueba por unanimidad el acta levantada de la sesión anterior celebrada con fecha 13 de septiembre de 2022.

A continuación, se procede a la revisión de la documentación previa a la adjudicación presentada por la empresa INGEMONT TECNOLOGÍAS, S.A., en base al requerimiento realizado el 21 de septiembre de 2022.

La Mesa comprueba que la documentación ha sido presentada en tiempo y forma, observándose que deben subsanarse los siguientes aspectos:

1.- Conforme a lo establecido en la cláusula 10.7.c. del Pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) "1. La acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional se realizará por los medios indicados en los anexos XIV y XV, que serán evaluados de acuerdo con los criterios de selección que constan en el mismo (….)".

Es copia auténtica de documento electrónico

De esta manera, en el anexo XIV del PCAP se establece:
"La solvencia económica y financiera se acreditará por el medio que se señalan a continuación :

1. El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditara por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditaran su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil

Sobre este punto, aclarar que la empresa INGEMONT TECNOLOGÍAS, S.A., debe aportar certificación registral de las cuentas anuales aprobadas, depositadas y calificadas por el Registrador Mercantil correspondiente ***debidamente firmada y sellada****, calificación que da lugar a la inscripción en el Libro de Depósito de Cuentas, tal y como se dispone en la Resolución del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, nº 580/2021.*

2. Conforme a lo establecido en la cláusula 10.7.j. del Pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) en relación con la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, la empresa ha presentado un Plan de Igualdad y un acta de aprobación del Plan firmado por las personas componentes de la comisión negociadora, pero no queda claro que el mismo esté actualmente en vigor. Es por ello se requiere para que aporte documento donde puede comprobarse la vigencia efectiva del citado Plan.

3. Conforme a lo establecido en la cláusula 10.7.2.ª.6. del Pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP); "las personas físicas, mediante declaración responsable, o las personas administradoras de las personas jurídicas, mediante la oportuna certificación expedida por su órgano de dirección o representación competente, deberán especificar en la citada declaración o certificación, que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley.

La formulación de esta declaración responsable o certificación se acreditará conforme al modelo establecido en el anexo XII y en el supuesto de personas jurídicas deberá ser firmada electrónicamente en todo caso por el órgano de dirección o representación competente de la empresa, persona administradora única, administradoras solidarias, administradoras mancomunadas, consejera delegada (cuando así los estatutos de la sociedad lo establezcan) o firma del Secretario o Secretaria con el visto bueno de la Presidencia, en el caso de Consejo de Administración".

A este respecto, INGEMONT TECNOLOGÍAS, S.A. debe presentar el Anexo XII debidamente cumplimentado.

Es copia auténtica de documento electrónico

De este modo y en virtud de lo establecido en la Cláusula 10.3 del PCAP, se concede un plazo de tres días naturales para presentar la subsanación a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, con el apercibimiento de exclusión definitiva de la licitación en caso de no proceder a la subsanación requerida.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la sesión.

LA PRESIDENTA DE LA MESA

Fdo: Paloma Mayorga Real

LA SECRETARIA DE LA MESA

Fdo Ana María Sánchez Briz

Es copia auténtica de documento electrónico